

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL
ARCHIVO JUDICIAL DE
SANTIAGO Y LA
SUPERINTENDENCIA DE
INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 833

SANTIAGO, 22 ENE 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 192 de 7 de noviembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Archivo Judicial de Santiago**, es un órgano auxiliar de la administración de justicia, que procura de brindar un mejor servicio a sus usuarios, consciente de la labor social que brinda y conforme a lo establecido en los artículos 453 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, y cuenta con un sistema **Web PET DG (AJS)**, que permite generar el desarchivo digital de causas y/o envío de expedientes a Tribunales.

2. Que, la **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya principal función es supervigilar y fiscalizar las actuaciones de los Veedores, Liquidadores, Martilleros Concursales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas del Deudor, Asesores Económicos de Insolvencia, Síndicos de Quiebras, Administradores de la Continuación del Giro y, en general, de toda persona que por ley se encuentre sujeta a su supervigilancia y fiscalización, y

cuyo estatuto orgánico se encuentra regulado en el Capítulo IX de la Ley N.º 20.720 de 9 de enero de 2014, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. En el ámbito de sus atribuciones, actúa como facilitadora de acuerdos en el Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora y orientará a los emprendedores que han incurrido en dificultades económicas, a fin de obtener información oportuna para acogerse a los procedimientos concursales contemplados en la Ley N.º 20.720.

3. Que, con fecha 12 de enero de 2018 la **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento** y el **Archivo Judicial de Santiago** celebraron un convenio de cooperación, el que es necesario aprobar por resolución.

4. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de cooperación suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre esta **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento** y el **Archivo Judicial de Santiago**, cuyo texto es el siguiente:



**ACUERDO DE ACCESO A PLATAFORMA VIRTUAL DEL ARCHIVO JUDICIAL
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DESARCHIVOS DE EXPEDIENTES EN SISTEMA
"WEB PET DG"
ARCHIVO JUDICIAL DE SANTIAGO Y SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO**

En Santiago de Chile, a 12 de Enero de 2018, se ha aprobado la implementación de un **SISTEMA DE DESARCHIVO DIGITALIZADO** entre el **Archivo Judicial de Santiago**, representado para estos efectos por su Archivero Judicial de Santiago, señor Julián Miranda Osses, Cédula Nacional de Identificación N° 13.051.415-4, domiciliado en Almirante Latorre N° 380, Santiago Centro; y la **Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**, representada por su Superintendente, señor **Hugo Sánchez Ramírez**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N.º 11.867.993-8, en adelante también la "**SUPERIR**", ambos domiciliados en calle Hermanos Amunátegui N.º 232, piso 3º, Santiago, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

El **Archivo Judicial de Santiago**, en su calidad de auxiliar de la administración de justicia y como una forma de coordinación interinstitucional, en procura de brindar un mejor servicio a sus usuarios, consciente de la labor social que brinda y conforme a lo establecido en los artículos 453 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, pone a disposición de la **SUPERIR**, particularmente del **Subdepartamento de Quiebras y Delitos Concuriales**, un acceso exclusivo como usuario externo al sistema **Web PET DG (AJS)**, que tiene por objeto generar el envío de expedientes a Tribunales.

SUPERIR tendrá acceso exclusivo otorgado en virtud del presente convenio, como usuarios externos al sistema **Web PET DG (AJS)** y que tiene por objeto generar el desarchivo y envío de expedientes a Tribunales. Sin perjuicio de lo anterior, la **SUPERIR** se obliga sólo a pagar la factura correspondiente al valor fijado para el desarchivo de los expedientes que hayan sido realizados durante el mes calendario anterior, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su emisión.

SEGUNDO: DEFINICIONES DEL SERVICIO

Para dar inicio a la implementación del sistema **Web PET DG (AJS)**, las partes acuerdan precisar las siguientes definiciones del servicio:

1. El sistema **Web PET DG (AJS)** tiene por objeto generar el desarchivo digital de expedientes de quiebras.
2. El **Archivo Judicial de Santiago** otorgará tres cuentas de acceso personalizadas, respectivamente, a fin de solicitar requerimientos de desarchivo, las que serán de responsabilidad de los funcionarios (as) autorizados(as) para realizar los ingresos de solicitudes de desarchivo, hacer seguimiento al estado de las mismas directamente en la plataforma virtual.
3. Los responsables del uso de las cuentas y sus passwords serán los funcionarios que a continuación se indican:

a. Sebastián Amaru Suárez Urquieta

ssuarez@superir.gob.cl

Rut: 17.021.672-5

Fono: 224952316

b. César Antonio Villarroel Sotomayor

cvillaroel@superir.gob.cl

Rut: 15.636.807 - 5

Fono: 224952317

c. María José Ilabaca Romo

milabaca@superir.gob.cl

Rut: 15.379.771-4

Fono: 224952351

Es importante recalcar que el uso de las claves de acceso al sistema **Web PET DG** es intransferible y personal.

4. Los funcionarios responsables de la gestión y seguimiento de las solicitudes **Web PET DG** por parte del **Archivo Judicial**, serán Omar Andrés Pérez Aguilera y Karin Ximena Améstica Acuña. El soporte técnico para cualquier consulta y/o sugerencia estará a cargo de la Unidad de Informática del Archivo Judicial, a cargo de los señores Cristian Rebolledo Pereda y Fabián Valdivia Latrach, (email soporte@ajs.cl; fono 2-26287115).

5. Para los efectos de coordinación con la **SUPERIR**, el **Archivo Judicial** utilizará el siguiente correo institucional, el que se replicará a cada uno de los usuarios titulares y suplentes competentes en la materia: operez@ajs.cl; kamestica@ajs.cl y frdriguez@ajs.cl.

6. En este periodo de marcha blanca el **Archivo Judicial** sólo autorizará el ingreso de 15 a 20 solicitudes de desarchivo semanales, realizando el ingreso directamente a través del portal **Web AJS**, acceso externo.

7. Procedimiento de Uso

La **SUPERIR** realizará sus requerimientos por intermedio del sistema informático del Archivo Judicial de Santiago, **Web PET DG (AJS)**, ingresando en el banner "ACCESO EXTERNO" y llenando todos los campos del formulario de ingreso, detallando en el campo "OBSERVACIONES" los antecedentes necesarios para una exitosa búsqueda e identificación de las piezas de los expedientes de quiebras. Del mismo modo, se adjuntarán al formulario de ingreso los documentos complementarios y toda otra información que sea necesaria, en el campo "SELECCIÓN DE ARCHIVO" para su búsqueda y posterior envío a Tribunales.

En cuanto al horario de los requerimientos por parte de la **SUPERIR**, estos se realizarán entre las 08:30 a 16:00, horas de cada día.

En caso de incurrir en un error de ingreso, por parte los funcionarios autorizados para ello, se debe anular la anterior petición y abrir una nueva, dejando en el campo "OBSERVACIONES" una constancia del número de la petición que fue anulada, a objeto de registro.

Como antecedentes de contacto de coordinación se señalan además del correo Institucional indicado, los siguientes:

Funcionarios de prioridad alta:

Sebastián Suárez Urqueta - ssuarez@superir.gob.cl

Funcionarios de prioridad normal:

César Antonio Villarroel Sotomayor - cvillaroel@superir.gob.cl

María José Ilabaca Romo - milabaca@superir.gob.cl

Ante cambios en los responsables de las tareas de gestión de solicitudes, soporte técnico y uso de cuentas, que en virtud del presente Convenio le corresponde a cada una de las partes, éstos deberán ser comunicados oportunamente a la contraparte institucional mediante correos electrónicos a las casillas de ellos identificadas en los puntos 4, 5 y 7 anteriores, sin perjuicio de carta u oficio posterior en el mismo sentido suscrita por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento o el Archivero Judicial de Santiago, según corresponda.

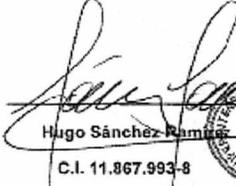
TERCERO: PERSONERÍAS Y FIRMAS

1. La personería de don Julián Miranda Osses, para actuar a nombre y en representación del Archivo Judicial de Santiago, según consta en el oficio N° 190-2014, Decreto N° 490, de la Corte de Apelaciones de Santiago, que lo designo como Archivero Judicial de Santiago.
2. La personería de don Hugo Sánchez Ramírez, para actuar a nombre y representación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, según consta en el Decreto N.° 192 de 07 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, siendo representante legal de dicha institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto transitorio y 334 de la ley N.° 20720.

CUARTO: Se deja constancia que las personerías antes señaladas han firmado el presente acuerdo de Intercambio de información en 4 ejemplares originales de idéntico tenor.



Julián Miranda Osses
C.I. 13.051.416-4
Archivero Judicial de Santiago



Hugo Sánchez Ramírez
C.I. 11.867.993-8
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

2. DÉJESE establecido que el presente convenio no irroga gastos adicionales del presupuesto de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

3. REMÍTASE copia de la presente resolución aprobatoria al **Archivo Judicial de Santiago.**

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA
Y REEMPRENDIMIENTO

PVL/CVS

DISTRIBUCION:

- Señor Julián Miranda Osses
Archivero Judicial
Almirante Latorre N.º 380, Comuna de Santiago
- Cc/ Jefe Subdepartamento Jurídico
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
cvaldes@superir.gob.cl
Presente
- Secretaria
- Archivo